Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/15 de fecha 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 104-010/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 737/15, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DJ/DJU N° 98/15, de fecha 30 de octubre de 2015, identificado como expediente MEM-0411-2015-000696, la Dirección Jurídica, informó a la Gerencia de Salud, que por medio de la Cédula de Notificación, de fecha 29 octubre de 2015, se comunicó al Instituto de Previsión Social, que se dictó la SD N° 206, de fecha 16 de octubre de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Paraguarí, la cual resolvió: *"I. HACER LUGAR al juicio de amparo promovido por el Señor EUSTACIO RIVAS GENES contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"*;

Que, por Nota Interna DIJ/DJU/N° 93/15, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, elevó el pedido para el inicio de los trámites para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS";

Que, por la Nota citada precedentemente, se informó que la solicitud se realizó a fin de dar respuesta al Amparo Constitucional presentado por el paciente. Asimismo, se mencionó que según prescripción médica del Dr. Víctor Salinas, Reg. Prof. N° 6.988, el paciente debe recibir la dosis de (AZACITIDINA 100 MG – INYECTABLE), es de 75 mg/m2/día, que resulta para un peso estándar de 70 kg., equivalente a 9 frascos ampolla por ciclo (mes). La cantidad solicitada para 03 meses (tres) de consumo es de 27 (veinte y siete) frascos ampollas con

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

16 DIC 2015

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá obtener el mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contrato abierto. El Departamento de Farmacoterapéutica, refiere que Azacitidina de 100 mg. Inyectable no forma parte del Vademécum Institucional;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1424/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2015 del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 301456;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 11611/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 150 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 19[illegible]/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, por la suma de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), para el presente Ejercicio Fiscal. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter PLURIANUAL, por un monto total a contratar de G. 169.801.056.- (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos un mil cincuenta y seis), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 70/15, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas de carácter urgente para proteger en forma oportuna la salud y la vida de los asegurados y dar cumplimiento estricto a la Orden Judicial;

Que, por Resolución C.A. N° 100-023/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración, resolvió: *"1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al exordio de la presente Resolución; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/15 de fecha 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 104-010/15

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", conforme la normativa vigente, en atención al exordio de la presente Resolución; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"; 4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 317/15, al DLI/LI2 N° 324/15, de fecha 03 de diciembre del 2015, fueron invitadas las siguientes empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., TARGET S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, según Acta N° 76/15, de fecha 11 de diciembre de 2015, siendo las 09:00 hs., se procedió al Acto de Apertura del único sobre-oferta presentando, conforme al siguiente detalle:

- LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I. Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa Aseguradora: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0006722.0000.

Que, por Memorando de fecha 14 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe Final de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", con la sugerencia de adjudicar a la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., por cumplir con todos los requerimientos técnico y legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/15 de fecha 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 104-010/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I. la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", conforme al siguiente cuadro:

LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.

Item	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	51111609 - 9999	AZACITIDINA	100 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	1CLACITIDINA 100 mg. (Caja x 1 frasco ampolla) Uruguay / Importado	18	27	5.800.000	156.600.000
											G. 156.600.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE N° 30/15: G. 156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo y a notificar de la misma a la empresa adjudicada, como así también de la presentación de los documentos requeridos para la firma del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Administradora del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CÁRLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL - mcaligar